

DECRETO ALCALDICIO N° 1701 /
CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA,

03 AGO 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 26 y 58 en su inciso segundo del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 2559 de 2004 y N° 63035 de 2012 de la Contraloría General de la República.-

El Artículo 62 de la Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Organica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- El Decreto Alcaldicio N° 1574 de fecha 03 de Agosto de 2021, que autoriza prorroga patente comercial provisoria que indica.-

b.- El Memo N° 390 de fecha 12 de Julio de 2022, del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, atendiendo a que mantiene las observaciones instruidas en el Informe N° 103 de fecha 29/10/2020, Memo N° 750 de 20/10/2020, Memo N° 105 de fecha 16/02/2021 y Memo N° 440 de fecha 12/07/2021; quien señala que posee superficie no regularizada y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación para el Permiso de Edificación N° 49 de fecha 09/08/2020.-

c.- La visación jurídica del Asesor Jurídico-Abogado de la Dirección Jurídica, con fecha 29/07/2022, en Memo N° 341 de fecha 14/07/2022 del Depto. de Rentas, en que teniendo a la vista todos los antecedentes respectivos, señala que conforme con la revisión y antecedentes expuestos procede clausura del local.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **UN AÑO**, venció el día 30 de Junio del año 2022, (períodos de otorgación (**Julio 2021 hasta Junio 2022**) del giro **AMASANDERIA Y MINMARKET EL AROMO SpA., RUT. N° 77.221.556-8**, giro **"ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y PASTELERIA, ALMACEN PARA EL EXPENDIO DE FRUTAS Y HORTALIZAS FRESCAS, PRODUCTOS CONGELADOS, CECINAS, ABARROTES, PAN, HUEVOS, HIELO, LACTEOS, BEBIDAS GASEOSAS, CONFITES ENVASADOS, JUGOS ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA PROVENIENTES DE FABRICA AUTORIZADA Y HELADOS ENVASADOS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **AMASANDERIA Y MINIMARKET EL AROMO SpA., RUT. N° 77.221.556-8**, con domicilio comercial ubicado en **PARCELA 9-A DE PARCELA 9, LAS ROZAS**, comuna de Requinoa, lo anterior, por no haber regularizado su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales, en el plazo legal, del cual posee superficie no regularizada y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación para el Permiso de Edificación N° 49 de fecha 09/08/2020.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, válida hasta el 30 de Junio del año 2022.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CMAB/MVS/CSC/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas. (1)
- Director Jurídico. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1).
- Contribuyente.
- Archivo